

DOCUMENTO ORIGINAL  
 Radicado No. 000084  
 Código Asunto: 51702  
 PROYECTOS DE ACUERDO 2016-2017  
 Fecha: 06/01/2016 11:27  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 Antioquia

**PROYECTO DE ACUERDO N° 24**  
**(25 de agosto de 2017)**  
 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL  
 ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GRANADA  
 ANTIOQUIA PARA COMPROMETER  
 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS  
 PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 QUE  
 PERMITAN LA EJECUCIÓN DE  
 PROYECTOS DE INVERSIÓN AMBIENTAL  
 Y SOCIAL.

**Código: PDO-FR-08**

**Versión: 02**

**Fecha: 04/01/2010**

**Página 1 de 8**

El Honorable Concejo Municipal de Granada, Antioquia, en uso de sus facultades legales y constitucionales, especialmente las otorgadas por el artículo 313, numeral 5; artículo 338 y el artículo 345 y siguientes de la Constitución Nacional; el artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de Julio 6 de 2012; el Decreto 111 del 15 de enero de 1996; Ley 819 de 2003.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal de Granada, Antioquia, para asumir los siguientes compromisos con vigencias futuras ordinarias para las vigencias fiscales 2018 por valor de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (330.621.505), para realizar la ejecución de los proyectos de inversión ambiental, gestión del riesgo y manejo de residuos sólidos, así:


RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR VIGENCIA 2018.
Alcantarillado - Recolección	SGP - APSB	\$ 61,121,505
Alcantarillado - Tratamiento	SGP - APSB	\$ 105,500,000
Aseo - proyecto de tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos	SGP - APSB	\$ 20,000,000
Conservación- Protección- Restauración y Aprovechamiento de Recursos Naturales y del Medio Ambiente	TSE	\$ 112,000,000
Prevención y Planeación del Riesgo de fenómenos naturales	TSE	\$ 32,000,000
<b>TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA 2018</b>		<b>\$ 330,621,505</b>

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12 de La Ley 819 de 2003 el municipio dispone de SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 73.378.495), así:

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR VIGENCIA 2017
Alcantarillado - Recolección	SGP - APSB	\$ 38,878,495
Alcantarillado - Tratamiento	SGP - APSB	\$ 34,500,000
<b>TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA 2017</b>		<b>\$ 73,378,495</b>

Contáctenos  
 Teléfono: (+57 4) 8320549  
 Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co  
 Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.  
 Código postal: 054410



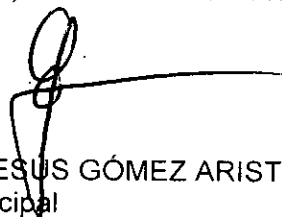
 <p>DOCUMENTO GENERAL Radicado No. 000084 Código Asun. 001702 PROYECTOS DE ACUERDO 2016-2018 Fecha: 06/10/2017 Hora: 11:27 CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p><b>PROYECTO DE ACUERDO N° 24</b> <b>(25 de agosto de 2017)</b></p> <p><b>POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL.</b></p>	<b>Código: PDO-FR-08</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Fecha: 04/01/2010</b>
		<b>Página 2 de 8</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, la secretaria de Hacienda deberá incluir en el respectivo presupuesto la asignación necesaria para el cumplimiento de este Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** El municipio hará los ajustes presupuestales para darle aplicación a este Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su expedición, publicación, previa sanción legal del Alcalde Municipal, derogando todas las normas de carácter municipal que le sean contrarias.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal de Granada, Antioquia, a los cinco (05) días del mes de octubre del año Dos mil diecisiete (2017).



OMAR DE JESUS GÓMEZ ARISTIZÁBAL  
Alcalde Municipal

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: [info@granada-antioquia.gov.co](mailto:info@granada-antioquia.gov.co)

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



 DOCUMENTO GENERAL Radicado No. 000084 Código Asu. 001702 PROYECTOS DE ACUERDO 2016-2019 Fecha: 06/10/2017 Hora: 11:27 CONCEJO MUNICIPAL de Antioquia	<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 24</b> <b>(25 de agosto de 2017)</b> <b>POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL.</b>	<b>Código: PDO-FR-08</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Fecha: 04/01/2010</b>
		<b>Página 3 de 8</b>

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presento ante ustedes, honorables concejales, el PROYECTO DE ACUERDO No 24 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL", con el ánimo de suscribir convenio con CORNARE -EPM, para la ejecución de proyectos de alto interés, en cumplimiento del compromiso ambiental y/o social del municipio de Granada y así unir esfuerzos con entidades públicas y/o privadas.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Que es competencia Constitucional y Legal de los Honorables Concejales municipales, aprobar en cada vigencia fiscal el Presupuesto de Rentas y Gastos de los Municipios.
2. Que el Concejo Municipal de Granada, Antioquia, mediante Acuerdo 05 del 29 de mayo de 2016, aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Granada Unida y En Paz.
3. Que el principio de anualidad del presupuesto público limita el ejercicio de planificación y financiación de proyectos bajo una óptica de largo plazo.
4. Que la figura legal de vigencias futuras ordinarias permite superar la limitación que representa el principio antes citado, al tenor de lo consagrado en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, es decir, el procedimiento para comprometer vigencias futuras en las entidades territoriales, se encuentra establecido en el artículo 12 de la citada norma.
5. Que para la celebración de obligaciones por parte de las Entidades Territoriales, cuya ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y objeto del compromiso se lleve a cabo en varias vigencias fiscales, el artículo 12 de la ley 819 de 2003, dispone:

*Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales: "En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la Asamblea o Concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.*

Contáctenos


Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



 DOCUMENTO FORMAL Radicado N°: 000084 Código Asunto: 4831702 PROYECTOS DE ACUERDO 2016-2019 Fecha: 06/01/2010 Hora: 11:27 CONCEJO MUNICIPAL Alcaldía	<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 24</b> <b>(25 de agosto de 2017)</b> <b>POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL</b> <b>ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GRANADA</b> <b>ANTIOQUIA PARA COMPROMETER</b> <b>VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS</b> <b>PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 QUE</b> <b>PERMITAN LA EJECUCIÓN DE</b> <b>PROYECTOS DE INVERSIÓN AMBIENTAL</b> <b>Y SOCIAL.</b>	<b>Código: PDO-FR-08</b>
	<b>Versión: 02</b>	
	<b>Fecha: 04/01/2010</b>	
	<b>Página 4 de 8</b>	

*Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

- a) el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;*
- b) como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas;*
- c) cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del departamento nacional de planeación;*

*La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el plan de desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendán adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.*

*La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica... ( )*

6. Que el artículo 3° del Decreto 4836 de 2011 modificadorio del artículo 1° del decreto 1957 de 2007 dispone que:

*“Artículo 1°. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.*

*Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.*

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



Alcaldía  
Granada - Antioquia



 DOCUMENTO GENERAL Radicado N°: 000084 Código Asu: 1702 PROYECTOS DE ACUERDO 2016-2018 Fecha: 06/10/2017 Hora: 11:27 CONCEJO MUNICIPAL Alcaldía Granada - Antioquia	<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 24</b> <b>(25 de agosto de 2017)</b> <b>POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL</b> <b>ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GRANADA</b> <b>ANTIOQUIA PARA COMPROMETER</b> <b>VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS</b> <b>PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 QUE</b> <b>PERMITAN LA EJECUCIÓN DE</b> <b>PROYECTOS DE INVERSIÓN AMBIENTAL</b> <b>Y SOCIAL.</b>	<b>Código: PDO-FR-08</b>
	<b>Versión: 02</b>	
	<b>Fecha: 04/01/2010</b>	
	<b>Página 5 de 8</b>	

**Parágrafo.** La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación, y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras."

7. Que el mecanismo de vigencias futuras para las entidades territoriales fue establecido según la ley 819 de 2003, en su artículo 12°. Esta norma dispone que para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras deba mediar autorización impartida por el Concejo Municipal, previa iniciativa del Gobierno Local y con la autorización del CONFIS Municipal para tal efecto.

8. Que el presente proyecto de acuerdo atiende las directrices contenidas en los pronunciamientos y circulares de la Procuraduría General de la Nación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales mediante la circular 031 de 2011, impartieron precisas instrucciones respecto del tema presupuestal conocido como reservas presupuestales y vigencias futuras, quienes citando el artículo 12 de la ley 819 precisaron: "Cuando las entidades territoriales requieran celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con el presupuesto en curso y continúe en las vigencias fiscales posteriores requerirán la autorización de vigencias futuras otorgadas por la correspondiente corporación político administrativo".

9. Que con el fin de dar aplicabilidad y funcionabilidad al Plan de Desarrollo para el Municipio de Granada, Antioquia "Granada Unida y En Paz- Periodo 2016-2019", mediante la ejecución de programas y proyectos en el sector Ambiental, manejo de residuos sólidos y Gestión del Riesgo, que para la ejecución de los proyectos previamente concertados con CORNARE - EPM por un valor de DOS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$2.035.000.000), de los cuales CORNARE-EPM financiara un valor de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$1.631.000.000) y el municipio le corresponde financiar restante valor por CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS (\$404.000.000), para la cofinanciación de esta inversión se requiere utilizar el mecanismo de vigencias futuras ordinarias contempladas en la Ley 819 de 2003.

Contáctenos


Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



 DOCUMENTO FISCAL Radicado N°: 000084 Código Asunto: 1702 PROYECTOS DE ACUERDO 2016-2018 Fecha: 06/01/2010 Hora: 11:27 CONCEJO MUNICIPAL Alcaldía	<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 24</b> <b>(25 de agosto de 2017)</b> <b>POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL</b> <b>ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GRANADA</b> <b>ANTIOQUIA PARA COMPROMETER</b> <b>VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS</b> <b>PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 QUE</b> <b>PERMITAN LA EJECUCIÓN DE</b> <b>PROYECTOS DE INVERSIÓN AMBIENTAL</b> <b>Y SOCIAL.</b>	<b>Código: PDO-FR-08</b>
	<b>Versión: 02</b>	
	<b>Fecha: 04/01/2010</b>	
	<b>Página 6 de 8</b>	

Los recursos serán destinados a la ejecución de los siguientes proyectos en el municipio:

No	PROYECTO	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	
			CORNARE-EPM	MUNICIPIO
1	Alcantarillado Urbano	\$ 500.000.000	\$ 400.000.000	\$ 100.000.000
2	Saneamiento Rural Construcción de 200 pozos sépticos prefabricados	\$ 700.000.000	\$ 560.000.000	\$ 140.000.000
3	Sistema de Alertas Tempranas	\$ 73.000.000	\$ 58.000.000	\$ 15.000.000
4	Recuperación de la capacidad Hidráulica y Limpiezas de Quebradas	\$ 137.000.000	\$ 109.000.000	\$ 28.000.000
5	Delimitación de Rondas Hídricas	\$ 90.000.000	\$ 72.000.000	\$ 18.000.000
6	MIRS-PGIRS	\$ 72.000.000	\$ 52.000.000	\$ 20.000.000
7	Envaradera Plástica	\$ 130.000.000	\$ 104.000.000	\$ 26.000.000
8	Control Erosión	\$ 160.000.000	\$ 128.000.000	\$ 32.000.000
9	Restauración Ecológica	\$ 90.500.000	\$ 75.500.000	\$ 15.000.000
10	Cátedra Ambiental	\$ 36.000.000	\$ 36.000.000	\$ 0
11	Rutas Ecocamineras	\$ 46.500.000	\$ 36.500.000	\$ 10.000.000
	<b>Total</b>	<b>\$ 2.035.000.000</b>	<b>\$ 1.631.000.000</b>	<b>\$ 404.000.000</b>

10. Que el Consejo Municipal de política Fiscal CONFIS, aprobó al Alcalde para solicitar ante el Honorable Concejo Municipal, autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias de compromisos que deban ejecutarse y recibirse en el año 2018, por valor de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (330.621.505), recursos que serán utilizados para la suscripción de Convenio con CORNARE - EPM, para realizar la ejecución de los proyectos de inversión ambiental, gestión del riesgo y manejo de residuos sólidos, así:

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410





**PROYECTO DE ACUERDO N° 24  
 (25 de agosto de 2017)**  
**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL  
 ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GRANADA  
 ANTIOQUIA PARA COMPROMETER  
 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS  
 PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 QUE  
 PERMITAN LA EJECUCIÓN DE  
 PROYECTOS DE INVERSIÓN AMBIENTAL  
 Y SOCIAL.**

**Código: PDO-FR-08**

**Versión: 02**

**Fecha: 04/01/2010**

**Página 7 de 8**

No	PROYECTO	VALOR TOTAL	MUNICIPIO	FUENTE	VALOR POR VIGENCIA	
					2017	2018
1	Alcantarillado Urbano	\$ 500,000,000	\$ 100,000,000	SGP-APSB	\$ 38,878,495	\$ 61,121,505
2	Saneamiento Rural Construcción de 200 pozos sépticos prefabricados	\$ 700,000,000	\$ 140,000,000	SGP-APSB	\$ 34,500,000	\$ 105,500,000
3	Sistema de Alertas Tempranas	\$ 73,000,000	\$ 15,000,000	TSE	0	\$ 15,000,000
4	Recuperación de la capacidad Hidráulica y Limpiezas de Quebradas	\$ 137,000,000	\$ 28,000,000	TSE	0	\$ 28,000,000
5	Delimitación de Rondas Hídricas	\$ 90,000,000	\$ 18,000,000	TSE	0	\$ 18,000,000
6	MIRS-PGIRS	\$ 72,000,000	\$ 20,000,000	SGP-APSB	0	\$ 20,000,000
7	Envaradera Plástica	\$ 130,000,000	\$ 26,000,000	TSE	0	\$ 26,000,000
8	Control Erosión	\$ 160,000,000	\$ 32,000,000	TSE	0	\$ 32,000,000
9	Restauración Ecológica	\$ 90,500,000	\$ 15,000,000	TSE	0	\$ 15,000,000
10	Catedra Ambiental	\$ 36,000,000	\$ 0		0	\$ 0
11	Rutas Ecocamineras	\$ 46,500,000	\$ 10,000,000	TSE	0	\$ 10,000,000
	<b>Total</b>	<b>\$ 2,035,000,000</b>	<b>\$ 404,000,000</b>		<b>\$ 73,378,495</b>	<b>\$ 330,621,505</b>

Para dar cumplimiento al requisito establecido en el literal b del artículo 12 de la ley 819 de 2003 en la que el municipio debe disponer como mínimo del 15% de la apropiación de recursos en la vigencia fiscal en que se autorizadas. Para esto el municipio destinara en la presente vigencia fiscal del Año 2017, las siguientes fuentes de recursos para la financiación:

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR VIGENCIA 2017
Alcantarillado - Recolección	SGP - APSB	\$ 38,878,495
Alcantarillado - Tratamiento	SGP - APSB	\$ 34,500,000
<b>TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA 2017</b>		<b>\$ 73,378,495</b>

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



 DOCUMENTO FORMAL Radicado N°: 000884 Código Asun: 25-1702 PROYECTOS DE ACUERDO 2016-2018 Fecha: 06/01/2017 Hora: 11:27 CONCEJO MUNICIPAL	<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 24</b> <b>(25 de agosto de 2017)</b> <b>POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL</b> <b>ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GRANADA</b> <b>ANTIOQUIA PARA COMPROMETER</b> <b>VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS</b> <b>PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 QUE</b> <b>PERMITAN LA EJECUCIÓN DE</b> <b>PROYECTOS DE INVERSIÓN AMBIENTAL</b> <b>Y SOCIAL.</b>	<b>Código: PDO-FR-08</b>
	<b>Versión: 02</b>	
	<b>Fecha: 04/01/2010</b>	
	<b>Página 8 de 8</b>	

En cuanto a los recursos para la vigencia 2018 se proyecta las siguientes fuentes de recursos para la ejecución de los proyectos ambientales.

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR VIGENCIA 2018
Alcantarillado - Recolección	SGP - APSB	\$ 61,121,505
Alcantarillado - Tratamiento	SGP - APSB	\$ 105,500,000
Aseo - proyecto de tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos	SGP - APSB	\$ 20,000,000
Conservación- Protección- Restauración y Aprovechamiento de Recursos Naturales y del Medio Ambiente	TSE	\$ 112,000,000
Prevención y Planeación del Riesgo de fenómenos naturales	TSE	\$ 32,000,000
<b>TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA 2018</b>		<b>\$ 330,621,505</b>

12. Que con fundamento en los considerandos anteriores El Concejo Municipal es la autoridad territorial competente para impartir autorización al Señor Alcalde para cumplir con lo establecido en la Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, el Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

13. Que las vigencias futuras ordinarias consignadas en el presente Acuerdo están consignadas en el Plan de Desarrollo "Granada Unida y En Paz - 2016 - 2019". De igual forma las vigencias futuras ordinarias no tienen costo fiscal y en consecuencia el marco fiscal de mediano plazo mantiene su valor total.

14. Que la autorización asunción de vigencias futuras ordinarias solicitada en este Proyecto de Acuerdo, se encuentra dentro de los límites establecidos por la ley 358 de 1997, y el monto, plazo y condiciones de las vigencias futuras que se pretenden aprobar mediante el presente proyecto de acuerdo, consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Por lo anteriormente expuesto solicito a ustedes honorables concejales se me otorguen las autorizaciones solicitadas.

Cordialmente,

  
**OMAR DE JESÚS GÓMEZ ARISTIZÁBAL**  
Alcalde Municipal

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410

